

FOLIO ELECTRÓNICO: FET085774CO-100575

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 023549

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 25 DE ENERO DE 2018

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN V Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO III) Y X, INCISO I), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

●BJETO: CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN

CEDENTE: TELEVISIÓN TELERADIO, S.A. DE C.V.

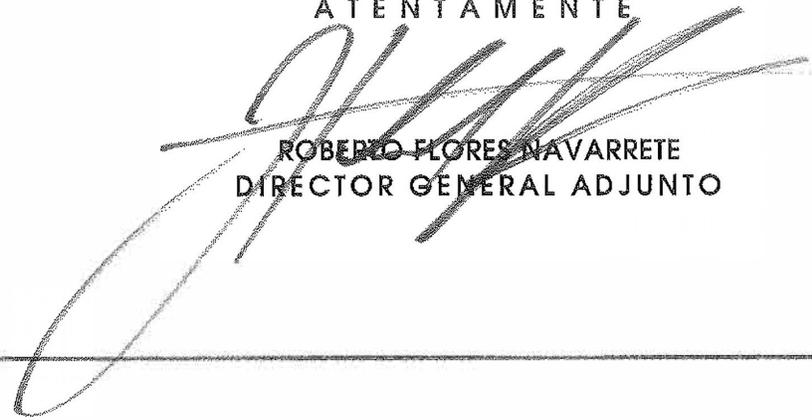
FOLIO ELECTRÓNICO ● CEDENTE: FET085774CO-100540

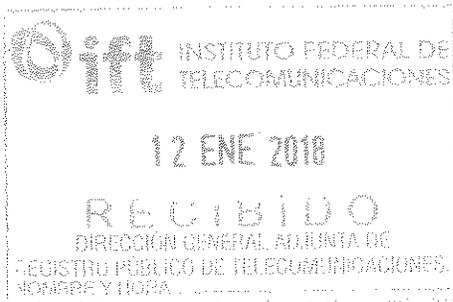
CESIONARIA: TELEVISIÓN DE PEDRO ESCOBEDO, S.A. DE C.V.

FECHA DE CESIÓN: 25 DE OCTUBRE DE 2017

FECHA DE AVISO AL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES: 02 DE NOVIEMBRE DE 2017

ATENTAMENTE


ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO



UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES
 DE TELECOMUNICACIONES
 IFT/223/UCS/DG-CTEL/0044/2018
 Ref. EIFT17-51947

LAURA
 SANCHEZ RIVEROS

Ciudad de México, 9 de enero de 2018

LIC. JOSÉ ROBERTO FLORES NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DEL REGISTRO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E

Me refiero al escrito presentado en el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") el 2 de noviembre de 2017, mediante el cual el representante legal de Televisión Teleradio, S.A. de C.V., presentó en términos del párrafo cuarto del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la notificación correspondiente a la cesión de derechos y obligaciones del título de concesión única para uso comercial otorgado el 16 de junio de 2015, a favor de la empresa Televisión de Pedro Escobedo, S.A. de C.V., misma que se llevó a cabo el 25 de octubre de 2017 (en adelante la "Cesión de Derechos").

Al respecto, los párrafos cuarto y quinto del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establecen lo siguiente:

"Artículo 110.

(...)

No se requerirá autorización por parte del Instituto en los casos de cesión de la concesión por fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas, siempre que dichos actos sean dentro del mismo grupo de control o agente económico.

A tal efecto, se deberá notificar la operación al Instituto dentro de los treinta días naturales siguientes a su realización.

(...)"

Derivado de lo anterior, se observa que no se requerirá autorización por parte del Instituto en los casos de cesión de la concesión por fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas, siempre que dichos actos sean dentro del mismo grupo de control o agente económico, y que de conformidad con lo manifestado por Televisión Teleradio, S.A. de C.V., es el caso que nos ocupa.

En ese sentido, y a efecto de que sea inscrita la Cesión de Derechos en el Registro Público de Concesiones, le remito el escrito señalado en el primer párrafo del presente oficio, así como la escritura pública número 41,716 de fecha 25 de junio de 2010, pasada ante la fe del notario público número 39 de Celaya en el Estado de Guanajuato, en la que consta el contrato de cesión de derechos que celebraron Televisión Teleradio, S.A. de C.V. en su calidad de cedente y Televisión de Pedro Escobedo S.A. de C.V. en su calidad de cesionaria.

IFT/223/UCS/DG-CTEL/0044/2018

Finalmente, no omito informarle que esta unidad administrativa remitió el asunto de mérito a la Dirección General de Concentraciones y Concesiones, adscrita a la Unidad de Competencia Económica, a fin de que informe si la cesión de derechos presentada por Televisión Teleradio, S.A. de C.V. encuadra en el supuesto de restructura corporativa señalada en el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. En ese sentido, una vez que esta Dirección General cuente con la opinión correspondiente por parte de la Unidad de Competencia Económica, la misma se hará de su conocimiento.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 177 fracción V de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 36 fracción I del estatuto Orgánico del Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2014 y modificado por última vez el 20 de julio de 2017.

*gic*ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

FERNANDA O. ARCINIEGA ROSALES

C.c.p.- Lic. Carlos Hernández Contreras. Titular de la Unidad de Cumplimiento.- IFT

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
México, D.F.
Tel. (55) 5015 4000